



**CONVENIO ACADÉMICO EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y
SERVICIO SOCIAL**

Que celebran por una parte el **INSTITUTO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO** en lo sucesivo el "INSTITUTO", representado por el Vocal Ejecutivo **LICENCIADO JORGE ALBERTO HUIZAR RÍOS**, y por la otra parte el **CENTRO UNIVERSITARIO DIDASKALOS**, en lo sucesivo el "CENTRO", representado por su rector el [REDACTED] tenor de los antecedentes, declaraciones y clausulas siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Dentro de la Gaceta del Gobierno No. 35, publicada el 18 de agosto de 2014 se elige y en consecuencia se designa al Licenciado Jorge Alberto Huizar Ríos, Vocal Ejecutivo del Instituto de Estudios Legislativos.

2.- Que dentro del reglamento interno del Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo del Estado de México señala como objetivo V. Fomentar la celebración y ejecución de convenios de colaboración e intercambio con las instancias académicas de más alto nivel, estatal, nacional e internacional, para la formación o actualización de profesionistas vinculados con la tarea legislativa; y como estrategia VI. Impulsar un amplio programa editorial que genere espacios de comunicación e intercambio de información con organismos e instituciones vinculadas al trabajo legislativo y con la sociedad en su conjunto.

DECLARACIONES

Declara el "INSTITUTO":

1.- Que es la dependencia técnica especializada de la Legislatura del Estado de México, encargado de realizar investigaciones en temas parlamentarios con rigor científico; de asesorar en técnica legislativa a los diputados, secretarios técnicos, asesores y demás servidores públicos; así como de organizar conferencias, cursos de capacitación y de formación profesional para el personal del Poder Legislativo.



El INESLE es también, un enlace con instituciones públicas y privadas de corte académico y de investigación científica sobre temas políticos, financieros, sociales, culturales, políticos, electorales y legales, entre otros.

El Instituto colabora con los diputados en la proyección de su agenda legislativa, así como para la formulación de las políticas públicas que requiera nuestro Estado a partir de las investigaciones que se desarrollen al interior del mismo.

2.- Que el Vocal Ejecutivo del Instituto de Estudios Legislativos se le confiere la atribución en el Artículo 10, Fracción 10 del Régimen Interno del Instituto de Estudios Legislativos. Establecer los vínculos con instituciones académicas, Congresos y Universidades del país y del extranjero, que permitan la difusión e intercambio de información, experiencias y materiales.

3.- Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el inmueble ubicado en Hidalgo, Pte. Número 313, Colonia Merced-Alameda, C.P 50080, Toluca Estado de México.

Declara el "CENTRO":

1.- Que está constituida según el acta constitutiva número [REDACTED] misma que bajo protesta de decir la verdad manifiesta estar vigente.

2.- Y se dedica a la educación a nivel medio, medio superior y superior.

3.- Que el suscrito [REDACTED] manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con autorización del "CENTRO" para llevar a cabo la suscripción y ejecución del presente convenio.

4.- Que tiene su [REDACTED] de [REDACTED]

CLÁUSULAS



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO
Instituto de Estudios Legislativos



PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer las bases para la coordinación entre el "INSTITUTO" y el "CENTRO" en materia de prácticas profesionales y servicio social.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que con las prácticas profesionales o servicio social que desarrollaran los alumnos, se pretende complementar su formación profesional a través de la aplicación en el sector de los conocimientos adquiridos en el programa académico que cursan, tomando en cuenta que las actividades que se realizan dentro del Instituto son de investigación sobre temas políticos, financieros, sociales, culturales, políticos, electorales y legales, entre otros, así como estudiar los proyectos de iniciativas de Ley.

TERCERA.- El "INSTITUTO" para la ejecución del presente convenio se compromete con los alumnos que obtengan el mejor promedio para realizar todos los trámites correspondientes ante las instancias correspondientes para realizar servicio social o prácticas profesionales.

CUARTA.- Ambas partes acuerdan que la realización de las prácticas profesionales o servicio social de los alumnos del "CENTRO", no generarán relación de tipo laboral, promesa de cargo o comisión con el "INSTITUTO" o con la Legislatura del Estado.

QUINTO.- El Instituto a través de la Secretaría de Administración del Poder Legislativo del Estado de México, realizará los trámites conducentes para la alta, baja y convalidación de dicho servicio o práctica profesional.

El presente convenio tendrá una vigencia al 15 de Agosto de 2018, y será prorrogado tácitamente por periodos iguales, a menos que una de ellas comunique a la otra por escrito y con seis meses de antelación su intención de darlo por terminado. Para el caso de terminación, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas, como a terceros, en el entendido que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.


Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman en la ciudad de Metepec, Estado de México, a 22 de Abril de 2015.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO
Instituto de Estudios Legislativos



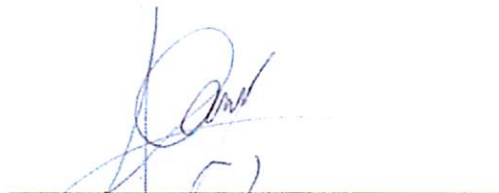
Por el "INSTITUTO"


LIC. JORGE ALBERTO HUIZAR RÍOS
VOCAL EJECUTIVO DEL INSTITUTO
DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

Por el "CENTRO"






DIP. JOSÉ MAGAÑA
TESTIGO DE HONOR

